

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 12561

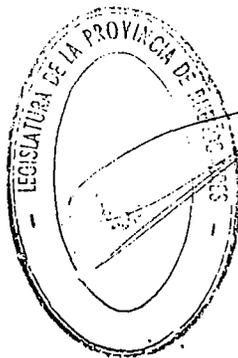
Art.º 1º Declárese de Interés Provincial el Programa "Educación Popular: Alfabetización, Formación Ciudadana y Derechos Humanos", que es dictado en forma bilingüe, articulado por la ONG "Centro Integral de la Mujer, el Niño y el Joven" y que cuenta con el aval de la Universidad Nacional de La Plata y con el reconocimiento de la Dirección Provincial de Adultos de la Dirección General de Cultura y Educación.

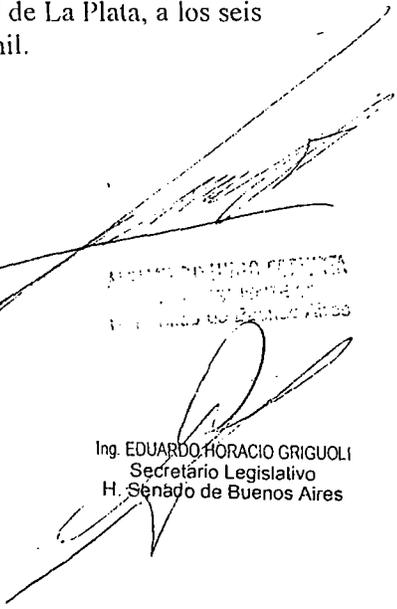
ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.


FRANCISCO J. FERRO
Presidente
Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
C. de Diputados Pcia. de Bs. As.




Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires